

N. M. R. P.^e Pro.^o y Venerab.^e Disfinitorio.

Fr. fernando de Sta. Theresa, à nombre de el P. Prior de la N.^a de Caravaca fr. Isidoro del Carmelo, suplica à V. RR. sele conceda para en adelante con Vito doble de S. Maximo Martir, cuyo Cuerpo, y Reliquia insigne se venera en dos urnas colocadas en el Altar mayor de aquella Iglesia. Fue donacion de N. R. P.^e fr. Pedro de Jesus Maria, quien lo traxo de Roma con Authentica, q.^e se reserva en el Arca de aquella Comunidad.

Y porquanto no consta de dia fijo, que en otros tiempos rezò de dicho Sto. aquel Convento (solamente se alla q.^e se rezò el año de 1683.) con el registro, y pase del Ordinario de Muxcia; Expone à V. RR. que el martirio de este Sto fue el dia 25. de Marzo con otros doscientos sesenta, y dos martires, q.^e fueron sepultados p. la Christi.^s en el Cementerio de Ponciano; dia ocupado con la Anunciacion de N. Sra. como consta en la Calenda, por cuya causa puede rezarse en el 20. de Abril como dia fijo, yacio in totum. y no ay en esse dia otro Sto q.^e trasladar. V. RR. mandaran estender su lic.^a a continuacion de este, para la perpetuidad en el culto de S. Maximo, y seguridad de la Comunidad de Caravaca. N.^a Cartag.^a y Mayo 2. de 1788.

Fr. fern.^{do} de Sta. Theresa

Sele dio pare en este Disfinit.^o p.^a q.^e practiquen las diligencias necesarias p.^a el efecto q.^e Copura q.^e p.^a q.^e Conre lo firme en Cartag.^a dicho dia mes, y año.

Fr. Juan de la Virgen
/ Srio

